UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 858 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 17 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3747-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 4143-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2536-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 9794-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe Técnico Nº 260-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 275-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación vacacional a favor de Lidia Margarita Paccha de Gutiérrez por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 311-2023-UNSCH-R, de fecha 12 de mayo de 2023, se desestimó la petición de otorgamiento de compensación vacacional planteada por Lidia Margarita Paccha de Gutiérrez, cónyuge supérstite del causante Niverción Hugo Gutiérrez Orozco, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1948-2023-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2023, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Lidia Margarita Paccha de Gutiérrez, cónyuge supérstite del causante Niverción Hugo Gutiérrez Orozco, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 311-2023-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Lidia Margarita Paccha de Gutiérrez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01046-2023-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 12 de mayo de 2025, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, declaró la nulidad total de la Resolución del Consejo Universitario N° 1948-2023-UNSCH-CU del 14 de agosto de 2023 y por extensión vinculante la Resolución Rectoral Nº 311-2023-UNSCH-R del 12 de mayo de 2023, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nuevo acto administrativo reconociendo el pago por compensación vacacional a favor de quien en vida fue Niverción Hugo Gutiérrez Orozco, en su condición de ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo abonarse a favor de la actora en su condición de cónyuge supérstite previa liquidación en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento. Mediante Resolución N° 11 de fecha 29 de agosto de 2025, se declaró consentida dicha sentencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 858 -2025-UNSCH-R

Que, a través del Informe Técnico Nº 260-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación vacacional a favor de Lidia Margarita Paccha de Gutiérrez por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Compensación vacacional S/ 15,114.64

Que, con Memorando Nº 2536-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a favor de Lidia Margarita Paccha de Gutiérrez por mandato judicial;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 275-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a favor de LIDIA MARGARITA PACCHA DE GUTIÉRREZ, cónyuge supérstite del causante Niverción Hugo Gutiérrez Orozco, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 12 de mayo de 2025, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01046-2023-0-0501-JR-LA-02), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación vacacional	15,114.64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 858 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META/FINALIDAD	:	00001 - 0040923 Distribución de Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	:	0085
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2.1 2.1 1 Pensionistas

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

FESM/ywvj